BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Νº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-MPS/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- **1.** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- **3.** Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- **4.** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Sucre

RUC Nº : 20187843431

Domicilio legal : Plaza Principal S/N

Teléfono: : 918110098

Correo electrónico: : mesadepartessucre2023.2026@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

PAQUETE	DESCRIPCION DEL PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	
03	PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO	1	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2602840
		2	REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2603644
	AYACUCHO.	3	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2604134

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2,245,215.79 (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos quince con 79/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 2,780,873.95	S/ 2,502,786.56	S/ 3,058,961.34	

Paquete	Valor Referencial (VR)
CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE	S/ 928,652.35

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	S/ 921,751.52
CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	S/ 930,470.08

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del Formato 2

expediente de contratación (Informe N° 044-2023-MPS/UA-MBC)

Documento y fecha de aprobación del R.A. N° 141-2023-MPS/A. expediente técnico R.A. N° 146-2023-MPS/A. R.A. N° 147-2023-MPS/A.

27/07/2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del

expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Ordinario

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la municipalidad
Recoger en : Caja de la municipalidad

Costo de bases : Impresa: S/ 100.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 2,500.00

Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1444-2018 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

 Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huambalpa.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO "PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Nombre : Municipalidad Provincial de Sucre

RUC N° : 20187843431 Domicilio legal : Pza. de Armas S/N

Correo electrónico : mesadepartessucre2023.2026@gmail.com

1.2. AREA USUARIA SOLICITANTE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene como objeto de contratación, la Contratación DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO.



ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMAN EL PAQUETE	CODIGO
01	PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO. 3		CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE,	2602840 2603644
		DEPARTAMENTO AYACUCHO CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2604134	







1.4. FINALIDAD PÚBLICA.

Los proyectos que conforman el paquete para la ejecución de obra denominado Paquete 04, tiene como finalidad pública, brindar una adecuada infraestructura de sistema de riego para así mejorar la calidad de vida de la población en las localidades de influencia, en la localidad de Sarachapata, Ccollpa y Maitara, distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.

1.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

En las comunidades de Cayhua, Ccollpa y Maitara, del distrito de Querobamba, provincia de Sucre, región Ayacucho, se encuentran preocupados por el peligro constante que genera las intensas precipitaciones pluviales a desarrollarse, donde se activarán las escorrentías del rio Chonta, quebrada Tocclla y quebrada Maitara, generándose socavación, desborde, deslizamientos y colapso que podrían afectar a los canales de riego.

Los pobladores de Cayhua, del distrito de Querobamba, se encuentran preocupados por el peligro constante que genera las intensas precipitaciones pluviales a desarrollarse, donde se activarán las escorrentías de las quebradas y del rio Chonta, generándose socavación, desborde, deslizamientos y colapso que podrían afectar al canal de riego Sarachapata: canal entubado prog. Km 0+015 a 0+125, se encuentra dañado; canal de concreto prog. Km 0+132 a 1+182, se encuentra socavada y presenta rajaduras. De no contar con un muro de contención se encuentra propenso a la pérdida del canal de riego y podría dañarse el normal funcionamiento del canal, perjudicando a los beneficiarios de las localidades de Cayhua.



Los pobladores de la localidad de Ccollpa, del distrito de Querobamba, se encuentran preocupados por el peligro constante que genera las intensas precipitaciones pluviales a desarrollarse, donde se activarán las escorrentías de la quebrada Tocclla, generándose socavación, desborde, deslizamientos y colapso que podrían afectar a la bocatoma Ccollpa (628232.579 m E, 8448601.619 m S) en la prog. Km 0+000; canal de riego: prog. km 0+000 a 0+057, se encuentra afectado, desarenador prog Km 0+057, se encuentra fracturado, perdida de agua; canal rectangular 0.4m x 0.4m, prog. Km 0+458 a 0+533, presenta fisuras; reservorio (627760.702, 8448697.667) en la Prog. Km 0+533 presenta fisuras y filtraciones, con peligro del desplome total por empuje del terreno y canal entubado prog. Km 0+552 a 0+700, de diámetro de 6° se encuentra con rajaduras y filtraciones. De no rehabilitar a la Unidad productora, se encuentra propenso a la pérdida del canal de riego y podría dañarse el normal funcionamiento del canal, perjudicando a los beneficiarios de la localidad de Ccollpa

Los pobladores de Maitara, del distrito de Querobamba, se encuentran preocupados por el peligro constante que genera las intensas precipitaciones pluviales a desarrollarse, donde se activarán las escorrentías de la quebrada Maitara, generándose socavación, desborde, deslizamientos y colapso que podrían afectar a la bocatoma Maitara (627381.244 m E, 8449885.767 m S) en la prog. Km



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



0+000, canal de riego: prog. km 0+000 a 0+028, Km 0+028 a 0+066, Km 0+066 a 0+121, km 0+985 a 1+185. De no contar con un muro de contención se encuentra propenso a la pérdida del canal de riego y podría dañarse el normal funcionamiento del canal, perjudicando a los beneficiarios de las localidades de Maitara

La Municipalidad Provincial de Sucre, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus comunidades y preocupado por las intensas precipitaciones que se desarrollará en su gran magnitud, que traerá consigo daños a la unidad productora, viene realizando acciones inmediatas ante el peligro inminente como la elaboración de proyectos IOARR.

1.6. INFORMACIONES GENERALES DE LOS PROYECTOS

PROYECTO 01:

Nombre de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE

2602840

Ayacucho

CONTENCION: REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA. DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE,

DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Código Único de Inversión

Ubicación Geográfica

Localidad Cayhua Distrito Querobamba Provincia Sucre

Departamento Expediente Técnico

R. A. Nº 141-2023-MPS/A. aprobado mediante

Fecha de Aprobación 27/07/2023

PROYECTO 02:

Nombre de la obra: "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR,

> CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO: EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD

CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO

AYACUCHO"

Código Único de Inversión Ubicación Geográfica

2603644

Localidad Ccollpa Distrito Querobamba Provincia Sucre Departamento Ayacucho

Expediente Técnico R.A. Nº 146-2023-MPS/A. aprobado mediante

27/07/2023 Fecha de Aprobación









PROYECTO 03:

Nombre de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE

CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO

DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE,

DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Código Único de Inversión 2604134

Ubicación Geográfica

Localidad Maitara
Distrito Querobamba
Provincia Sucre

Departamento Ayacucho

Expediente Técnico aprobado mediante R.A. N° 147-2023-MPS/A.

Fecha de Aprobación 27/07/2023

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESPECIFICO

PROYECTO 01:



ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

PROYECTO 02:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

PROYECTO 03:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01







5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL - PERSONAL CLAVE

A. RESIDENTE DE OBRA

Formación académica					
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.			

	Ex	periencia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de la experiencia
Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Responsable de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Director de Obra y/o Gerente de Obra	Obras Similares	No menor a dos (2) años que se computará desde la colegiatura	Copia simple de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



Obras similares: Instalación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Creación, de infraestructura hidráulica con fines de riego.

B. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

	Formación a	cadémica
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

		Experiencia	1
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de la experiencia
desempeñado	experiencia	experiencia	
Especialista en	Especialista	No menor a	Copia simple de: i) contratos y su
topografía y/o	en	dos (2) años	respectiva conformidad o ii)
supervisor y/o	topografía	en ejecución	constancias o iii) certificados o iv)





"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

jefe de	en obras en	de obras en	cualquier otra documentación
Topografía y/o	general.	General, que	que, de manera fehaciente
topógrafo		se computará	demuestre la experiencia del
		desde la	personal clave propuesto.
		colegiatura.	Documentación para la
			acreditación académica: dicho
			requisito de calificación se
			acreditará para la suscripción de
			contrato.

Por tratarse de un proceso de selección por paquete, para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la entidad el cronograma de participación del personal profesional clave, donde como mínimo tendrán una permanencia del 50% del plazo para cada obra.

UBICACIÓN DE TRAMOS DE INTERVENCION

DIMENSIONES

ANC

LON

COORD, UTM

INICIO

620372.

813

COORD, UTM

FINAL

49

49

NORTE

8455898

87

8455898.

87

8455874

045

CONDIC

ON

DESTRU

IDO

TIPO

GAVION

TUBERI

A

CONCR

ETO

2.3. ACTIVIDADES Y/O METAS DEL PROYECTO

PROGRESI

PROYECTO 01:

DESCRIPCI

ÖN

REPARACIO N DE

CANAL

RECTANGU

LAR DE

CONCRETO LONGITUD TOTAL A INTERVENIR

PORCENTAJE A INTERVENIR

PRODUCTORA

LONGITUD TOTAL DE LA UNIDAD

L=50m

canal

de

concret

o 0.40m

0+1

32 82

0+1

50

0.4

0.4

182

740

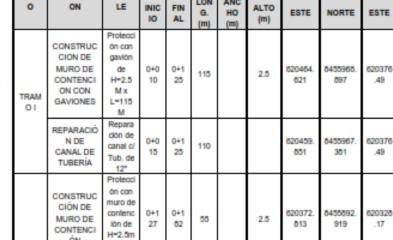
24.59%

TRAM

OII

DETAL

TRAM





8455892 620326 8455874 CONCR DESTRU 919 .17 045 ETO IDO Mayor detalle, revisar planos y hojas de metrados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PROYECTO 02:

			CU	ADRO I	DE DATOS	TÉCNIC	OS DE	ACTIVOS	A INTERVE	NIR			
			PROG		DIME	NSIONE	8		D. UTM		D. UTM		
TRAMO	DESCRIP CION	DETALLE	INICI	FIN AL	LONG. (m)	ANC HO (m)	ALT O (m)	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	TIPO	CONDICI
	REPARA CIÓN DE BOCATO MA	Reparación de Bocatoma tipo barraje fijo Ancho=4.0m	0+00			4.0		626232. 579	5445601. 619			CONCR ETO	DESTRUI DO
TRAMO I	REPARA CIÓN DE CANAL DE APROXI MACIÓN	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+00	0+0 57	57.00	0.4	0.4	626232. 579	8448601. 619	628184. 996	8448624. 064	CONCR ETO	DESTRUI DO
	REPARA CIÓN DE DESARE NADOR	Reparación de Desarenador de C*A* L=3.64m x A=1.50m	0+05 7		3.64	1.5		628184. 996	8448824. 064			CONCR ETO ARMAD O	DESTRUI DO
TRAMO	REPARA CIÓN DE CANAL DE CONCRE TO	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+45	0+5 33	75.00	0.4	0.4	627821. 368	8448728. 166	627760. 702	8448697. 667	CONCR ETO	DESTRUI DO
	REPARA CIÓN DE RESERV ORIO	Reparación de Reservorio L=16.00m x A=10.00m	0+53 3		16	10	2.4	627760. 702	8448697. 667			CONCR ETO ARMAD O	DESTRUI DO
TRAMO III	REPARA CIÓN DE CANAL DE TUBERÍA	Reparación de canal de Tubería de 6°	0+55 2	0+7 00	145.00			627742. 319	8448696. 585	627610. 65	8448761. 408	TUBERI A	DESTRUI DO
		INTERVENIR					280.0	00		14	delete en t		balan da
PRODUCT	TORA	E LA UNIDAD					2,05	3		Mayor	detalle, revis met	ar planos y rados	nojas de
PORCENT	TAJE A INTE	RVENIR					13.64	1%					

PROYECTO 03:

				CUA	DRO D	E DATOS	TÉCNIC	OS DE	ACTIVOS	A INTERVE	NIR			
١				PROG V	RESI A	DIME	NSIONE	8		D. UTM CIO		D. UTM (AL		
	TRAM O	DESCRIPC	DETALLE	INIC IO	FIN AL	LONG. (m)	ANC HO (m)	ALT O (III)	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	TIPO	CONDICI
		REPARACI ÓN DE BOCATOM A	Reparación de Bocatoma tipo barraje fijo Ancho=8.00m	0+00			8		627351. 244	5449555. 767			CONCR ETO	DESTRU IDO









	TRAM	REPARACI ÓN DE CANAL DE APROXIMA CIÓN	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+00	0+0 28	25.00			627351. 244	8449885. 767	627355. 73	8449888. 717	CONCR ETO	DESTRU IDO
	01	CONTRUC CIÓN DE MURO DE CONTENCI ÓN	Construcción de muro de contención de Concreto Ciclópeo H=2.50 m	0+00	0+0 28	25.00	0.40	2.50	627381. 244	8449885. 767	627355. 73	8449888. 717	CONCR ETO CICLÓP EO	
1		REPARACI ÓN DE DESAREN ADOR	Reparación de Desarenador de C*A* L=3.64m x A=1.50m	0+02 8		3.64	1.5		627355. 73	8449888. 717			CONCR ETO ARMAD O	DESTRU IDO
	TRAM	ON DE CANAL DE CONCRET O	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+02 8	0±0 66	35.00			627355. 73	8449888. 717	627335. 806	8449920. 147	CONCR ETO	DESTRU IDO
	OII	CONTRUC CIÓN DE MURO DE CONTENCI ÓN	Construcción de muro de contención de Concreto Ciclópeo H=2.50 m	0+02 8	0+0 66	35.00	0.40	2.50	627355. 73	8449888. 717	627335. 806	8449920. 147	CONCR ETO CICLÓP EO	
	TRAM O III	REPARACI ÓN DE CANAL DE CONCRET O	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+06 6	0+1 21	55.00			627335. 801	8449920. 149	627251. 789	8449919. 363	CONCR ETO	DESTRU IDO
	TRAM O IV	REPARACI ÓN DE CANAL DE CONCRET O	Reparación de canal de concreto rectangular .40x.40 m	0+95 5	1+1 85	200.00			626488. 726	8450079. 89	626326. 597	8450179. 647	CONCR ETO	DESTRU IDO
	LONGIT	UD TOTAL A	NTERVENIR					357.	00		Maure	detalle, revis	ar planne vi	holas de
			LA UNIDAD PR	ODUCT	ORA			2,14			mayor		ados	injan ou
	PORCE	NTAJE A INTE	RVENIR					18.04	1%					



2.4. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

2.4.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene como objeto, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO, conformado por los siguientes proyectos:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMAN EL PAQUETE	CODIGO
01	PAQUETE-03: TRES (3) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA	1	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA.	2602840







PROVINCIA SUCRE,	85	PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	85 .
DEPARTAMENTO AYACUCHO.	2	REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2603644
	3	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2604134



2.4.2. PLAZO DE EJECUCION

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMAN EL PAQUETE	PLAZO DE EJECUCION
	PAQUETE-03:	1	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	90 dias calendarios
01	TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE,	2	REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	90 dias calendarios
	AYACUCHO.	3	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	90 dias calendarios

Inicio del plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º.



Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

2.4.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 2,780,873.95 (Dos millones setecientos ochenta mil ochocientos setenta y tres con 95/100), que incluye todos los impuestos de Ley, con precios a julio 2023.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMAN EL PAQUETE	PRESUPUESTO DE OBRA (S/)	VALOR REFENCIAL (S/)
01	PAQUETE-03: TRES (03) OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE	1	CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA EN LA LOCALIDAD CAYHUA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	928,652.35	2,780,873.95 (Dos millones setecientos ochenta mil ochocientos setenta y
	DEPARTAMENTO AYACUCHO.	2	REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA EN LA LOCALIDAD CCOLLPA,	921,751.52	tres con 95/100)





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
3	CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAITARA EN LA LOCALIDAD MAITARA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO	930,470.08

VALOR REFERENCIAL 01:

	TROVAL	
12	V°BV	
MICH	SET LEARN TOWN	į
1	· Fracucio:	
	/	

COSTO DIRECTO	666,943.66		
GASTOS GENERALES (10%)	66,694.37		
UTILIDAD (8%)	53,355.49		
SUBTOTAL	786,993.52		
IGV (18.00%)	141,658.83		
COSTO TOTAL DE OBRA	\$/ 928,652.35		

VALOR REFERENCIAL 02:

COSTO DIRECTO	661,987.59		
GASTOS GENERALES (10%)	66,198.76		
UTILIDAD (8%)	52,959.01		
SUBTOTAL	781,145.36		
IGV (18.00%)	140,606.16		
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 921,751.52		

VALOR REFERENCIAL 03:

COSTO DIRECTO	668,249.13		
GASTOS GENERALES (10%)	66,824.91		
UTILIDAD (8%)	53,459.93		
SUBTOTAL	788,533.97		
IGV (18.00%)	141,936.11		
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 930,470.08		

2.4.4. TIPO DE PROCEDIMEINTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA

2.4.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.







Suma Alzada

2.4.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

NO CORRESPONDE

2.4.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



2.4.8. CONTRATACION POR PAQUETE

La entidad suscribirà un contrato por cada obra del "PAQUETE-03: TRES (03)
OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA,
PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

2.4.9. CUADRO RESUMEN DE METRADOS

	SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA		
Item	Partida	Unidad	Metrado
1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO SARACHAPATA		16
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		20
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60M X 2.40M	UND	1.00
1.1.1.2	CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	100.00
1.1.1.3	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.2.1	ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	MES	3.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.3.1	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO	MES	3.00
1.1.4	FLETE		-88
1.1.4.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.1.4.2	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	GLB	1.00
1.1.4.3	FLETE RURAL	GLB	1.00
1.1.5	SEGURIDAD Y SALUD		9
1.1.5.1	MATERIALES PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		1.00
1.1.5.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.0
1.1.5.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
1.1.5.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.0
1.1.5.5	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
1.1.5.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
1.2	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN		
1.2.1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE INGRESO		
1.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.1.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	75.2
1.2.1.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	75.24





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	l I
1.2.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	88.61
1.2.1.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	59.74
1.2.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	171.76
1.2.1.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	39.78
1.2.1.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	108.57
1.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.2.1.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	55.55
1.2.1.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	257.22
1.2.1.3.3	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30%PM	M3	13.32
1.2.1.3.4	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M.	M3	28.90
1.2.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.1.4.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	1,471.79
1.2.1.4.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	34.77
1.2.1.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.2.1.5.1	SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	172.30
1.2.1.6	ACCESORIOS		
1.2.1.6.1	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE 0.50X0.65X1.00M	GLB	1.00
1.2.1.6.2	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE DE 1.00X1.20X1.45M	GLB	1.00
1.2.2	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN DE GAVIONES		
1.2.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.2.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	230.00
1.2.2.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	230.00
1.2.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	161.05
1.2.2.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	107.36
1.2.2.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	230.00
1.2.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	268.41
1.2.2.3	OBRAS ESTRUCTURALES		
1.2.2.3.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	M2	575.00
1.2.2.3.2	RECOLECCIÓN Y APILAMIENTO DE PIEDRA DE 320 MM - 350MM	M3	402.50
1.2.2.3.3	GAVION TIPO CAJA DE 3.40 MM, 5.00X2.00X0.50 M	M3	115.00
1.2.2.3.4	GAVION TIPO CAJA DE 3.40 MM, 5.00X1.50X1.00 M	M3	172.50
1.2.2.3.5	GAVION TIPO CAJA DE 3.40 MM, 5.00X1.00X1.00 M	M3	115.00
1.2.3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO		
1.2.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.3.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	99.00
1.2.3.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	99.00
1.2.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	148.50
1.2.3.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	99.00
1.2.3.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	99.00
1.2.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	297.00



OBRAS DE CONCRETO SIMPLE





1.2.3.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	99.00
1.2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	337.70
1.2.3.3.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M.	M3	148.50
1.2.3.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.2.3.4.1	SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	123.20
1.2.3.4.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE E=1"	M	38.94
1.3	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO		
1.3.1	REPARACION DE CANAL DE APROXIMACIÓN L=10.00M		
1.3.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS AFECTADAS		
1.3.1.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	0.84
1.3.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	6.00
1.3.1.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	6.00
1.3.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.1.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	1.80
1.3.1.3.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	1.20
1.3.1.3.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	6.00
1.3.1.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	4.61
1.3.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.1.4.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	6.76
1.3.1.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	13.47
1.3.1.4.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.40
1.3.1.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.1.5.1	SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	14.00
1.3.1.5.2	JUNTA EN CANAL DE CONCRETO E=1"	M	4.67
1.3.2	REPARACION DE DESARENADOR		
1.3.2.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
1.3.2.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	3.75
1.3.2.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.2.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	7.50
1.3.2.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.50
1.3.2.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	6.75
1.3.2.3.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	4.50
1.3.2.3.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	7.50
1.3.2.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	15.00
1.3.2.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.2.4.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	10.07
1.3.2.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.2.5.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	175.56
1.3.2.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	40.68
1.3.2.5.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	4.49



ACCESORIOS

REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS

SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR

TRABAJOS PRELIMINARES



1.3.2.6

1.3.2.6.1

1.3.2.7

1.3.2.7.1

1.3.3

1.3.3.1

1.3.5.3.1

1.3.5.3.2

1.3.5.3.3

1.3.5.3.4

1.3.5.4.1

1.3.5.4.2

1.3.5.5

1.3.5.4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE

COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE DE 0.3X1.1X1.45M

REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO CON TUBERÍA D= 12" L=110.00M





45.95

1.00

M2

GLB

M3

M3

M2

M3

M2

M3

55.20

36.80

30.00

118.80

67.33

7.00

1.3.3.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	110.00
1.3.3.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	110.00
1.3.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	71.61
1.3.3.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	47.74
1.3.3.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	66.00
1.3.3.2.4	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	110.00
1.3.3.2.5	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	43.56
1.3.3.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	75.79
1.3.3.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA D=12"		
1.3.3.3.1	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA D=12"	M	110.00
1.3.3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	GLB	1.00
1.3.4	REPARACION DE COMPUERTA VOLANTE		
1.3.4.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
1.3.4.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	0.16
1.3.4.2	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2.40
1.3.4.2.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.19
1.3.4.3	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
1.3.4.3.1	SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	3.20
1.3.4.4	ACCESORIOS		
1.3.4.4.1	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE DE 0.30X0.60X0.85M	GLB	1.00
1.3.5	REPARACION DEL CANAL		
1.3.5.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS AFECTADAS		
1.3.5.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	7.00
1.3.5.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.5.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	30.00
	TRAZO NINELACIÓN Y DEDLANTEO	140	30.00
1.3.5.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	30.00
1.3.5.2.2 1.3.5.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	MZ	30.00

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M

EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA

REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

CONCRETO F'C=175 KG/CM2







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.3.5.5.1	SOLAQUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	70.00
1.3.5.5.2	JUNTA EN CANAL DE CONCRETO E=1"	M	23.33
1.4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
1.4.1	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION, REMEDIACION		
1.4.1.1	CAPACITACIÓN EN SALUD, AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AL PERSONAL	GLB	1.00
1.4.1.2	SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB	1.00
1.4.1.3	CHARLAS DE EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
1.4.2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
1.4.2.1	DEPOSITO DE BASURA	UND	1.00
1.4.2.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS.	GLB	1.00
1.4.3	PLAN DE CIERRE		
1.4.3.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	430.00



SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA			
Item	Partida	Unidad	Metrado
1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO CCOLLPA		
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60M X 2.40M	UND	1.00
1.1.1.2	CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	100.00
1.1.1.3	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	2.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.2.1	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MATENIMIENTO	MES	3.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.3.1	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO	MES	3.00
1.1.4	FLETE		
1.1.4.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.1.4.2	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	GLB	1.00
1.1.4.3	FLETE RURAL	GLB	1.00
1.1.5	SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.5.1	MATERIALES PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
1.1.5.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
1.1.5.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
1.1.5.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.1.5.5	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
1.1.5.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
1.2	REPARACION DE BOCATOMA TIPO BARRAJE		
1.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	66.00
1.2.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	66.00
1.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	22.80
1.2.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	22.80
1.2.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	57.22
1.2.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.86
1.2.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	49.86
1.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	30.52
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	11.96
1.2.3.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M.	M3	5.39
1.2.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.4.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	1,257.18
1.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	30.36
1.2.4.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	43.97
1.2.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.2.5.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	33.52
1.2.5.2	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	67.11
1.2.5.3	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	105.30
1.2.5.4	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	105.30
1.2.6	ACCESORIOS		
1.2.6.1	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE 0.40X0.50X1.25M	GLB	1.00
1.2.6.2	REJILLA METÁLICA SEGÚN DISEÑO A= 0.40M	M	7.00
1.2.7	OTROS		
1.2.7.1	ENROCADO DE INGRESO Y SALIDA	M3	9.90
1.3	TRAMO I: REPARACION DE CANAL DE APROXIMACION		
1.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	57.00
1.3.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	57.00
1.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	15.76
1.3.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	15.76
1.3.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	34.20
1.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	37.81
1.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	102.60
1.3.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	8.55
1.3.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.4.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	79.80
1.3.4.2	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	33.60
1.3.4.3	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	33.60
1.4	REPARACION DE DESARENADOR		
1.4.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS		
1.4.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	3.69
1.4.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	3.69







1.4.2.1 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO 1.4.2.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO 1.4.3 MOVIMIENTO DE TIERRAS 1.4.3.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO 1.4.3.2 EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA 1.4.3.3 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2 M2 M3 M3	
1.4.3 MOVIMIENTO DE TIERRAS 1.4.3.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO 1.4.3.2 EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	O M3	5.70
1.4.3.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO 1.4.3.2 EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA		5.16
1.4.3.2 EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA		5.16
	M3	0.10
1.4.3.3 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION		5.16
	M2	10.10
1.4.3.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=	30 M M3	12.37
1.4.4 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.4.4.1 SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	6.15
1.4.4.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1.65
1.4.5 OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.4.5.1 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	254.21
1.4.5.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	41.75
1.4.5.3 CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	3.33
1.4.6 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.4.6.1 SOLAQUEO EXTERIOR	M2	14.73
1.4.6.2 SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZA	ANTE M2	21.72
1.4.6.3 JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	21.67
1.4.7 ACCESORIOS		
1.4.7.1 COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE	E ISAJE 0.30X1.20X1.75M GLB	1.00
1.5 TRAMO II: REPARACION DE CANAL DE CONC	RETO L=75.00M	
1.5.1 TRABAJOS PRELIMINARES		
1.5.1.1 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	75.00
1.5.1.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	75.00
1.5.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.5.2.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELT	O M3	24.17
1.5.2.2 EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	24.17
1.5.2.3 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	45.00
1.5.2.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=	30 M M3	58.01
1.5.3 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.5.3.1 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	135.00
1.5.3.2 CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	11.25
1.5.4 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.5.4.1 SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZA	ANTE M2	105.00
	M	44.80
1.5.4.2 JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP		
1.5.4.2 JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP 1.5.4.3 JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	44.80
	M	44.80
1.5.4.3 JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	44.80
1.5.4.3 JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION 1.6 REPARACION DE RESERVORIO	M M3	112.40
1.5.4.3 JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION 1.6 REPARACION DE RESERVORIO 1.6.1 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	
1.5.4.3 JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION 1.6 REPARACION DE RESERVORIO 1.6.1 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS 1.6.1.1 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	112.40







1.6.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	225.09
1.6.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.6.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	73.15
1.6.3.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	73.15
1.6.3.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	225.09
1.6.3.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	124.42
1.6.3.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	26.27
1.6.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.6.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	225.09
1.6.4.2	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	225.09
1.6.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.6.5.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	9,171.49
1.6.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	372.12
1.6.5.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	105.42
1.6.6	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.6.6.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	129.60
1.6.6.2	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	129.60
1.6.6.3	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	172.20
1.6.6.4	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	172.20
1.6.7	ACCESORIOS		
1.6.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REBOSE	M	18.00
1.6.7.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALINES	GLB	1.00
1.6.8	CASETA DE VÁLVULAS (CANTIDAD = 1 UND)		
1.6.8.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.6.8.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	2.26
1.6.8.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.26
1.6.8.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.6.8.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	1.58
1.6.8.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	1.58
1.6.8.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	2.26
1.6.8.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.79
1.6.8.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	2.85
1.6.8.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.6.8.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	0.16
1.6.8.3.2	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	0.11
1.6.8.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.6.8.4.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	120.45
1.6.8.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	12.05
1.6.8.4.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.12
1.6.8.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.6.8.5.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	6.93
1.6.8.5.2	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	5.12
1.6.8.6	SUM. E INTALACIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS		







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.6.8.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA	GLB	1.00
1.6.8.6.2	TAPA METALICA 80 X 80 CM SEGUN DISEÑO	UND	1.00
1.7	TRAMO III: REPARACION DE CANAL CON TUBERIA D=6" L=148.00M		
1.7.1	REPARACION DE CANAL DE TUBERIA		
1.7.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.7.1.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	148.00
1.7.1.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	148.00
1.7.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.7.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	46.88
1.7.1.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	46.88
1.7.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	44.40
1.7.1.2.4	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	148.00
1.7.1.2.5	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	93.76
1.7.1.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	94.75
1.7.1.3	INSTALACION DE TUBERIA D=6"		
1.7.1.3.1	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA DN 160MM	M	148.00
1.7.1.3.2	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DN 160MM	GLB	1.00
1.7.2	CAJA DE INSPECCION (04 UND)		
1.7.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.7.2.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	13.00
1.7.2.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	13.00
1.7.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.7.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	3.86
1.7.2.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	3.86
1.7.2.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	7.72
1.7.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	37.06
1.7.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.7.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	4.84
1.7.2.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.7.2.4.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	177.45
1.7.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	27.84
1.7.2.4.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	4.18
1.7.2.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.7.2.5.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	12.24
1.7.2.6	ACCESORIOS		
1.7.2.6.1	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 x 0.60 M (E=1/8") SEGUN DISEÑO	UND	4.00
1.8	MITIGACION AMBIENTAL		
1.8.1	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION, REMEDIACION		
1.8.1.1	CAPACITACIÓN EN SALUD, AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AL PERSONAL	CAP	1.00
1.8.1.2	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	5.00
1.8.1.3	CHARLAS DE EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
1.8.2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
1.8.2.1	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	3.00







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.8.2.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS.	GLB	1.00
1.8.3	PLAN DE CIERRE		
1.8.3.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	679.05

SISTEMA DE RIEGO MAITARA			
Item	Partida	Unidad	Metrado
1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO MAITARA		
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60M X 2.40M	UND	1.00
1.1.1.2	CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	100.00
1.1.1.3	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	2.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.2.1	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MATENIMIENTO	MES	3.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.3.1	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO	MES	3.00
1.1.4	FLETE		
1.1.4.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.1.4.2	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	GLB	1.00
1.1.4.3	FLETE RURAL	GLB	1.00
1.1.5	SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.5.1	MATERIALES PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
1.1.5.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
1.1.5.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
1.1.5.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.1.5.5	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
1.1.5.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
1.2	REPARACION DE BOCATOMA TIPO BARRAJE		
1.2.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS		
1.2.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	38.00
1.2.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	38.00
1.2.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	145.00
1.2.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	145.00
1.2.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	46.00
1.2.3.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	46.00
1.2.3.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	124.62
1.2.3.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	7.02
1.2.3.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	103.38
1.2.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		







1.2.4.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	82.52
1.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	22.36
1.2.4.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M.	M3	19.04
1.2.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.5.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	1,604.18
1.2.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	44.76
1.2.5.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	55.97
1.2.6	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.2.6.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	47.92
1.2.6.2	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	105.11
1.2.6.3	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	М	149.30
1.2.6.4	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	М	149.30
1.2.7	ACCESORIOS		
1.2.7.1	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE 0.40X0.50X1.25M	GLB	1.00
1.2.7.2	REJILLA METÁLICA SEGÚN DISEÑO A= 0.40M	М	8.00
1.2.8	OTROS		
1.2.8.1	ENROCADO DE INGRESO Y SALIDA	M3	29.00
1.3	TRAMO I: REPARACIÓN DE APROXIMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN L=28.00M		
1.3.1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION H=2.50M		
1.3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	70.00
1.3.1.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.00
1.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	127.48
1.3.1.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	127.48
1.3.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	70.00
1.3.1.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	95.20
1.3.1.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	210.74
1.3.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	28.00
1.3.1.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%PM	M3	77.00
1.3.1.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.1.4.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	112.00
1.3.1.4.2	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	60.00
1.3.2	REPARACION DE CANAL DE APROXIMACION .40X.40M		
1.3.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.2.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	28.00
1.3.2.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	28.00
1.3.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	4.20
1.3.2.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	4.20
1.3.2.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	16.80
1.3.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	10.08







1.3.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	50.40
1.3.2.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	4.20
1.3.2.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.2.4.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	39.20
1.3.2.4.2	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	16.80
1.3.2.4.3	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	16.80
1.4	REPARACION DE DESARENADOR		
1.4.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS		
1.4.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	3.69
1.4.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	3.69
1.4.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.4.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	5.70
1.4.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	5.70
1.4.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.4.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	5.16
1.4.3.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	5.16
1.4.3.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	10.10
1.4.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	12.37
1.4.4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.4.4.1	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	M2	6.15
1.4.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	15.40
1.4.4.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.65
1.4.5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.4.5.1	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	254.21
1.4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	41.75
1.4.5.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	3.33
1.4.6	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.4.6.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	14.73
1.4.6.2	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	21.72
1.4.6.3	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	21.67
1.4.7	ACCESORIOS		
1.4.7.1	COMPUERTAS METALICAS CON SISTEMA DE ISAJE 0.30X1.20X1.75M	GLB	1.00
1.5	TRAMO II: REPARACIÓN DE CANAL DE CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN L=38.00M		
1.5.1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION H=2.50M		
1.5.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.5.1.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	95.00
1.5.1.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	95.00
1.5.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.5.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	184.84
1.5.1.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	184.84
1.5.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	95.00
1.5.1.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	M3	129.20







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.5.1.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	314.42
1.5.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.5.1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	38.00
1.5.1.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%PM	M3	104.50
1.5.1.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.5.1.4.1	SOLAQUEO EXTERIOR	M2	152.00
1.5.1.4.2	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	М	90.00
1.5.2	REPARACION DE CANAL DE CONCRETO .40X.40M		
1.5.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.5.2.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	38.00
1.5.2.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	38.00
1.5.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.5.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	5.70
1.5.2.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	5.70
1.5.2.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	22.80
1.5.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	13.68
1.5.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.5.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	68.40
1.5.2.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	5.70
1.5.2.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.5.2.4.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	53.20
1.5.2.4.2	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	22.40
1.5.2.4.3	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	22.40
1.6	TRAMO III: REPARACIÓN DE CANAL DE CONCRETO L=55.00M		
1.6.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.6.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	55.00
1.6.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	55.00
1.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	17.14
1.6.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	17.14
1.6.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	33.00
1.6.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	41.12
1.6.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.6.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	99.00
1.6.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	8.25
1.6.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.6.4.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	77.00
1.6.4.2	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	М	35.00
1.6.4.3	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	М	1,721.23
1.7	TRAMO IV: REPARACIÓN DE CANAL DE CONCRETO L=200.00M		
1.7.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.7.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	200.00
1.7.1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	200.00







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.7.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	61.24
1.7.2.2	EXCAVACION C/EQUIPO EN ROCA SUELTA	M3	61.24
1.7.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	120.00
1.7.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	146.96
1.7.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.7.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	360.00
1.7.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	30.00
1.7.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.7.4.1	SOLAQUEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	280.00
1.7.4.2	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP	M	113.40
1.7.4.3	JUNTA ASFALTICA DE CONTRACCION	M	802.10
1.8	MITIGACION AMBIENTAL	XI I	
1.8.1	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION, REMEDIACION		
1.8.1.1	CAPACITACIÓN EN SALUD, AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AL PERSONAL	CAP	1.00
1.8.1.2	SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB	1.00
1.8.1.3	CHARLAS DE EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
1.8.2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
1.8.2.1	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	3.00
1.8.2.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RR.SS.	GLB	12.00
1.8.3	PLAN DE CIERRE		
1.8.3.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	670.70

2.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1444-2018 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.6. Normas técnicas:

- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas de DIGESA.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 42-F Reglamento de Seguridad Industrial.

2.7. Sobre la disponibilidad física del terreno:

La Municipalidad Provincial de Sucre adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

2.8. Conocimiento del terreno y accesos para la ejecución de obra por el contratista:

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.



Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

A. Errores o contradicciones.

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

B. Obras provisionales.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

C. Programa de trabajo.

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

D. Limpieza general y retiro de obras provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

E. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

F. Calidad especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

2.10. Medidas de control:

A. Áreas que supervisan:









La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Municipalidad Provincial de Sucre contratará los servicios de una persona natural o jurídica para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la entidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

B. Areas que coordinarán con el contratista:

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sucre, realizaran las coordinaciones respectivas con el contratista.

C. Area que brindará la conformidad:

La encargada de dar la conformidad de los servicios recae en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



2.11. Garantías y adelantos

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de las obras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de las obras según corresponda.

En caso que el Contratista (ganador de la Buena Pro) sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33° de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Municipalidad Provincial de Sucre, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva Nº 006-2017-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

b) GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

c) GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

CREDITOS Y GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

d) ADELANTOS

La Entidad ha previsto la entrega de adelantos, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará al contratista un adelanto directo hasta el (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.



ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de hasta diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes







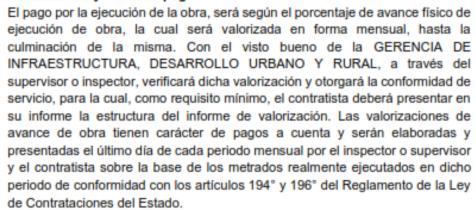
mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.12. Valor Referencial del proyecto:

El valor referencial del proyecto fue elaborado para su ejecución por la Modalidad por Contrata, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Análisis de costos unitarios: Se han tomado los rendimientos promedios de mano de obra y equipos de la zona para cada partida.
- Costo de la mano de obra: Corresponde al régimen de Construcción Civil vigente a la fecha.
- Costos de materiales y equipos: Son los precios comerciales de la zona.
- Gastos generales: Es la suma de los gastos generales variables y los gastos generales fijos.
- Impuestos: Se ha considerado el impuesto general a las ventas IGV del 18% vigente a la fecha.
- Utilidad: Se ha fijado como un porcentaje del costo directo.

2.13. Valorizaciones y forma de pago:





2.14. Penalidad por mora:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria = _0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

2.15. Otras obligaciones:

a. Obligaciones del contratista.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son Inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptarán subcontrataciones, para lo cual se deberá adjuntar un compromiso firmado por el representante legal del postor. El Contratista ejecutará la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD, y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual el postor presentará para la admisión de la propuesta una declaración jurada de acuerdo al presente párrafo.

i. Personal.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

La mano de obra no calificada se deberá priorizar que sea de la zona, por ello para la admisión de la propuesta técnica el postor deberá dejarlo por escrito, de contratar personal que no sea del lugar, no representará pago adicional para la Entidad

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

ii. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El postor deberá acreditar por escrito que contará con la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo, tanto del personal clave como para el personal obrero a nivel individual como colectivo en obra, de acuerdo al expediente técnico de obra. Además, el postor mediante declaración jurada para la admisión de oferta debe declarar que contará con todos los seguros requeridos para ejecución del objeto de convocatoria.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.



El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.

iv. Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, para ello el postor deberá dejar por escrito el cumplimiento de adquisición de materiales según las especificaciones técnicas del expediente técnico.







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales. La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.

v. Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negaría sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

vi. Leyes, normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente, todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas informaciones y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos.

b. Obligaciones de la Entidad.

Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, el





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

II. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

2.16. Respecto al Plantel Profesional Clave:

El postor presentará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el Requisito de Calificación del EQUIPAMIENTO Y PROFESIONALES para la suscripción del contrato

2.17. De la recepción de la obra:

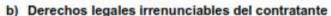
La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

2.18. Otros aspectos y/o consideraciones:

a) Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

c) Cronograma de construcción

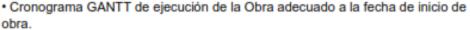


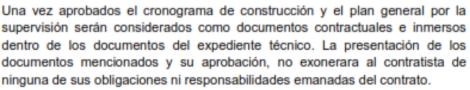




"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente. las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de obra. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:





El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de contrataciones del estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

d) Reajuste de precios

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación, de obras hidráulicas con fines de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió.

4. CONDICIONES DEL CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

5 DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, por lo que el postor deberá de adjuntar una declaración jurada manifestando que conoce las penalidades aplicadas por la ejecución de la obra. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N	Penalidades sobre el monto contractual	Multa	Procedimient o
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	del inspector o supervisor de







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	N	Penalidades sobre el monto contractual	Multa	Procedimient o
)		con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

Las penalidades serán aplicadas por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Sucre y serán deducidas en la valorización respectiva y/o la liquidación final.





"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Por Incumplimiento del Contrato: la Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Provincial de Sucre resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Municipalidad Provincial de Sucre, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.



La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAL
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

PROYECTO 02:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01







5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

PROYECTO 03:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	01
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
5	GRUPO ELECTROGENO 11KW	01
6	PIONJER	01
7	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	01

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra

Ingeniero Civil y/o agrícola y/o Mecánico de Fluidos, titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Topografía

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra

Experiencia mínima de 2 años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Responsable de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Director de Obra y/o Gerente de Obra en la ejecución de obras similares, que se computará desde la colegiatura.

Especialista en Topografia

Experiencia minima de 2 años como Especialista en topografía y/o supervisor y/o jefe de Topografía y/o topógrafo en obras en general, que se computará desde la colegiatura.

Acreditación:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez del valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación, de obras hidráulicas con fines de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proyeedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{25]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]						

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁸:

	cedimiento informe del GNAR
licho impedimento. OBRA,	VISOR DE LA
	icho impedimento. OBRA,

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

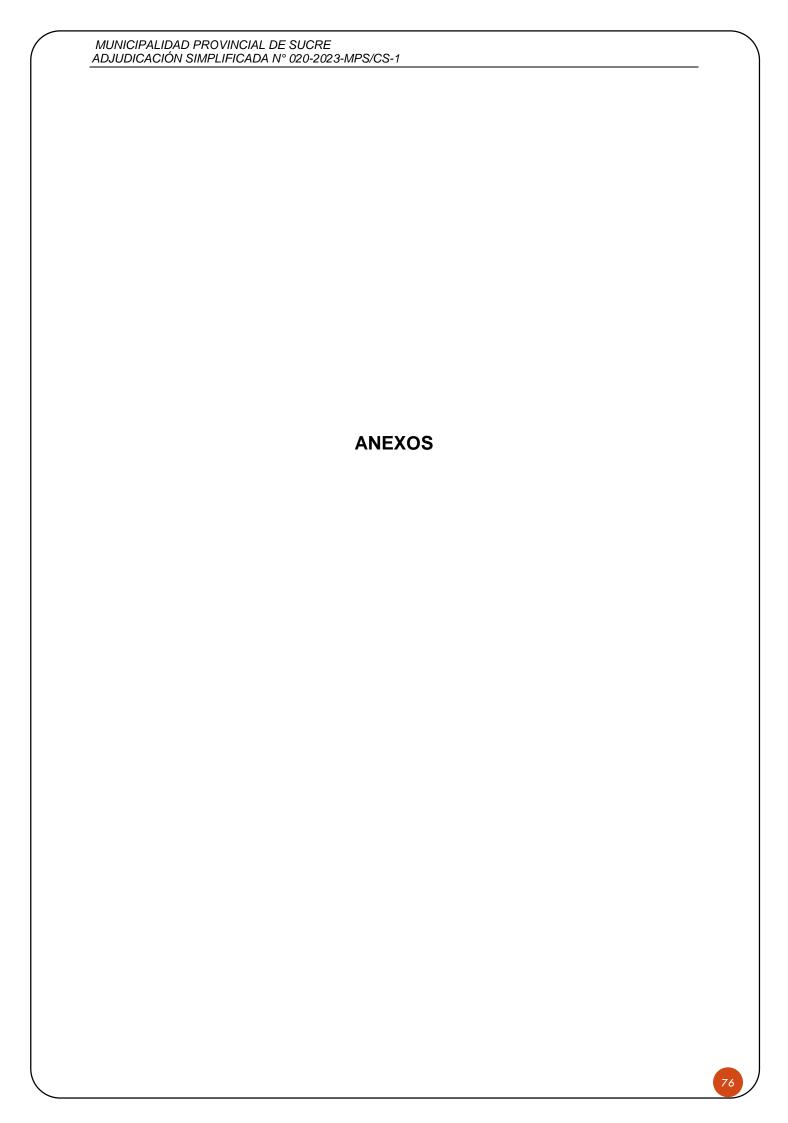
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento					
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
		documento					
		1					
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
		RUC					
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO A	DEMÁSS	E DEBERÁ REGISTRAR I A		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
		Nombre o razón social del			Descripción de las		
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones		
					g		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto del contrato					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
			Plazo original		días calendario		
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario		
			Total plazo		días calendario		
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la			
			Fecha de recepción d	e la obra			
			Fecha de liquidación obra	de la			
			Número de adicionale obra	s de			
			Monto total de los adi	cionales			
		Monto de la obra	Número de deductivo	s			
			Monto total de los dec	ductivos			
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-MPS/CS-

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de				
	CONTROVERSIAS	Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes			•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
U						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	FI FUNCIONARI	O COMPETEN	ITF	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	-	_	rta	 _
	v	v	ıu	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{35}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA IN UZU-ZUZS-IMPS/CS-1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-I	MDC/CC 1
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 020-2023-1	VIP3/U3-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ³⁸							
5	Monto total de la oferta							

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.